

laorden y casalleria de Calatrava por los bienes y patrimonio de la Comend.<sup>da</sup> de Castilla y comparen otros documentos que acciñeren la libertad de esta villa y su Decanado. y de lo contrario. pudiese requerirle notable perjuicio; Veniendo de todo mediante a que sobre el mismo particular. este Ayuntamiento. tiene representado al Señor Intendente qual es la ciudad de Murcia por marzo del presente Cor.<sup>o</sup> afin de que se vixiese conceder el permiso y sea. que se requiera para que el Caudal de propios sin incurrir en peca alguno. se garen los Caudales necesarios en las dhas defensas y dilig.<sup>as</sup> expuestas. de cuyo recurso no habiendo hasta ahora respuesta este Ayuntamiento. acordaron. venerablemente segundal es el dho Cor.<sup>o</sup> para que responda a un pto de tanta gravedad y en que puse por la dilacion traer gravissimo perjuicio de este com.<sup>o</sup>; y en virtud de lo que respondiexen la Señoria. se puse abrir a las dhas Caxas para que en el Supremo Consejo solicite el dho permiso. de cuyo se velibre Testimonio de este acuerdo =

Biene asi mismo en fecho dado por Joseph Tague Decano de esta villa y Alcalde. de las reales Caxas en que solicita la composicion de ellas. por medio de las Xarones. que en pone. en dho escrito. el qual fue leydo por mi el Cor.<sup>o</sup> adho Señores de Ayuntamiento. y unanimes enterados de su contenido. acordaron. y no obstante ven inciertas las recomendaciones que dice haver hecho Joseph Tague de este Ayuntamiento para los reparos de dha Caxa. y lo mismo el que se haio faltado a la Composicion de todas las ruinas que apadecido el dho edificio y por su antigüedad o por por los rompimientos de los Xos inmediatamente que se han advertido. y notifique a Antonio Ochoa unico maestro de Alaxife de esta villa reconozca dha Caxa y Certifique su estado. y de los reparos que neces.

